



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 394- 2020- CED-CSJJU/PJ

Referencia:

Formulario Único de Trámites Administrativos presentados por el servidor **GROVER EDWIN HUAROCC SOTO**, Especialista Judicial de Juzgado adscrito al Módulo Penal Central de Huancayo, de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Sesión en pleno de fecha 15 de enero del 2019.

Huancayo, seis de noviembre
Del año dos mil veinte.

LISTOS Los documentos de la referencia; **Y CONSIDERANDO:**

Primero - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por paternidad. La solicitud presentada cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto - El artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, expresa que: "La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo".

Quinto - El literal g) del artículo 24° del mencionado Reglamento, señala "Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: g) Por licencia de carácter laboral, militar, desempeñar cargo público u otras que la ley establezca". Sobre el particular, la Ley N° 30807 publicada el día 5 de julio del 2018 en el Diario Oficial el Peruano modifico el plazo de duración de las licencias por paternidad regulados por la Ley N° 29409 – estableciendo en su artículo único lo siguiente: la modificación del artículo 2° de la ley 24029, debiendo tener a partir de la fecha el siguiente contenido Artículo 02° prescribe: "La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez días (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesaría. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

artículo, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo”.

Segundo - De la revisión de los documentos, el servidor solicita licencia con goce de haber por paternidad, manifestando el nacimiento de su menor hijo, el día 02 de noviembre del 2020, a horas 17:00:00, en el Hospital Nacional Ramiro Priale Priale del distrito de El Tambo y provincia de Huancayo, para lo cual adjunta en copia el certificado de nacido vivo, en tal virtud en mérito al artículo 2 de la Ley que modifica la Ley N° 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, señala sobre la licencia por paternidad, en su inciso 2.3 sobre el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo; por lo que la licencia con goce de haber por paternidad debe ser otorgada al servidor a partir del día 02 al 11 de noviembre del 2020.

Tercero - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por paternidad al servidor **GROVER EDWIN HUAROCC SOTO**, Especialista Judicial de Juzgado adscrito al Módulo Penal Central de Huancayo, de la Corte Superior de Justicia de Junín, **desde el día 02 al 11 de noviembre del 2020**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.


